

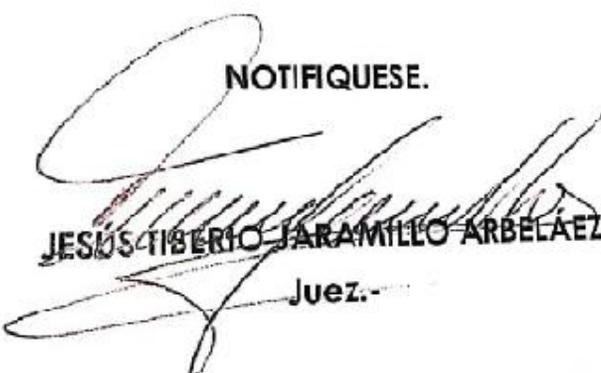


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de febrero de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento a la demandada señora **YADY ANDREA MANRIQUE HENAO**, y efectuada en legal forma la publicación, se procede a designarle Curador Ad-litem que la represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curador al Doctor **CARLOS ADOLFO BETANCUR CANO** identificado con T.P. Nro. 64.055 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 33 Nro. 44-05, Medellín, teléfono 465 5781 – 311 8364107, correo electrónico adolfoabc13@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.